

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas. 16 de noviembre de 2021.
Pasa a Despacho del señor Juez, informándole que, la NUEVA EPS, allegó respuesta a comunicación mediante oficio de requerimiento de información de la parte demandada. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00298
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
Demandado: JOSE ORLANDO VIÑEZ
Auto Int. 1687

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificando memorial allegado por la NUEVA EPS, este despacho dispone poner en conocimiento que dicho ente acata la solicitud de información comunicada, aportando la información de ubicación y notificación de la parte demandada.

La cual, se representa en los siguientes recuadros:

TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	93011271	VIÑEZ		JOSE ORLANDO	COTIZANTE

DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI
CALDAS	MANIZALES	CL 47 NRO 47 25 VILLA MARIA	3006950890-3117938972	N/T	1/11/2017

EMPRESA	EMP_TID	EMP_IDENTIFIC	EMP_DIRECCION	EMP_TELEFONO	IBC	ESTADO
JAIRO GALINDO SAS	NI	900882081	KR 15 4B 63	8926119	908.526	ACTIVO

De acuerdo a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, impulse el presente proceso, so pena de decretar el Desistimiento Tácito

conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JIPMN